



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO "CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS, STANDS MODULARES Y OTROS EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA XI FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO ORNITOLÓGICO FIO-2016", Nº EXPEDIENTE: G2016002, CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2016.

En Don Benito, en el domicilio social de FEVAL GESTION DE SERVICIOS SLU, en Paseo de FEVAL, s/n y siendo las 10:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación encargada de elaborar la propuesta de adjudicación de la contratación del Servicio "CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS, STANDS MODULARES Y OTROS EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA XI FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO ORNITOLÓGICO FIO-2016", Nº EXPEDIENTE: G2016002, compuesta por:

PRESIDENTE: D. José González Casado. (Ing. Telecomunicaciones. Dpto. TIC)
VOCAL 1: D. Israel Garrido Gamero. (Controller financiero. Dpto. Administración)
VOCAL 2: Dña. Cristina González Pacheco. (Asesoramiento jurídico. Dpto. Contratación y compras)
TECNICO: D. Tomás Cocaña Rosco. (Coordinador técnico. Área comercial)
TECNICO: D. José Núñez Chaparro. (Responsable Mantenimiento y Serv. Generales.)
SECRETARIA: Dña. Concepción López Crespo. (Secretaria de dirección)

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 y 20 de las Instrucciones Internas de Contratación de FEVAL, art. 320 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el concurso se reúne la Mesa de Contratación al objeto de calificar la documentación presentada por los licitadores.

PRIMERO.- CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA INSTITUCION FERAL DE EXTREMADURA.

Se aporta a la mesa certificado del registro de la Institución donde consta la recepción de la documentación de los licitadores al concurso y que se indica a continuación:

FERIAS Y EVENTOS SL (ANDALUZA DE EVENTOS)

Reg. Entrada 12/02/2016 nº 19/16

JOSE MANUEL VIÑUELA GARCÍA

Reg. Entrada 12/02/2016 nº 20/16

ROMIAN PRODUCCIONES SL

Reg. Entrada 13/02/2016 nº 21/16



PRIMERO.- APERTURA DEL SOBRE B- “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

1.- El Presidente de la Mesa ordena la apertura del sobre B “Documentación Administrativa” presentado por cada uno de los licitadores resultando el siguiente contenido de los mismos:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	LICITADORES		
	FERIAS Y EVENTOS SL	JOSE MANUEL VIÑUELA GARCIA	ROMIAN PRODUCCIONES SL
Nombre, DNI, datos empresa (doc. Firmado)	SI	SI	SI
Poder Bastante o escritura Reg. Mercantil	SI	SI	SI
Ute - Personal. Jurídica de cada empresa	N/A	N/A	N/A
Extranjero, declaración someterse a Tribunales Españoles	N/A	N/A	N/A
Declaración Jurada no prohibición Contratación Sector Público	SI	SI	NO
Solvencia Económica-Cifra de negocios en cada uno de los dos últimos ejercicios > precio base de licitación	SI	SI	NO
Solvencia Técnica: Relación de los trabajos realizados en los últimos tres años o contrato de naturaleza análoga	SI	SI	NO

SEGUNDO.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

Examinada la documentación antes mencionada, la Mesa acordó comunicar verbalmente, por fax o por correo electrónico a los licitadores los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada para que, en un plazo no superior a tres días hábiles, cada licitador subsane el error detectado en su propuesta o facilite las aclaraciones que se le soliciten. En particular los defectos u omisiones que han de ser subsanados y las aclaraciones que han de efectuarse son las siguientes:

ROMIAN PRODUCCIONES SL

- Omisión de la prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de prohibición de contratar del art. 60 RDL 3/2011 por el que se aprueba el TRLSCP conforme a lo prevenido en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares punto 2 apartado a)

En este sentido, la declaración responsable de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar con el sector público que presenta, no está debidamente firmada por el licitador.



- Omisión de los requisitos en cuanto a acreditar suficientemente la solvencia económica y financiera, conforme a lo prevenido en la cláusula 7ª punto 3.1 apartados a) del Pliego de cláusulas administrativas particulares

En este sentido, en cuanto al apartado:

a) No se considera suficiente la documentación aportada.

- Omisión de los requisitos en cuanto a acreditar suficientemente la solvencia técnica y profesional, conforme a lo prevenido en la cláusula 7ª punto 3.2 apartados a) del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

En este sentido, en cuanto al apartado:

a) No se considera suficiente la documentación aportada.

A estos efectos y conforme a lo prevenido en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Administrativas, se concede un plazo de tres días hábiles a fin de subsanar las deficiencias presentadas. A cuyo efecto deberá aportar:

- Declaración Responsable firmada de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar con el sector público o documento que lo sustituya debidamente legalizado.
- Aportar las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2014 o las declaraciones del Impuesto sobre sociedades de los ejercicios económicos que terminen en 2013 y 2014 o IRPF de los ejercicios 2013 y 2014
- Acreditar como mínimo un contrato de naturaleza análoga, entendiendo como tal la ejecución de un contrato de servicios, de características similares a las reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas, de importe como mínimo del 80% del importe de licitación IVA excluido, o dos contratos de esa naturaleza de importe equivalente al 100% del importe de licitación al que optan IVA excluido.

Asimismo, la presente Acta y los defectos señalados se harán públicos en el Perfil del contratante en la página web de FEVAL. www.feval.com.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 10:20 horas del día al principio indicado.

Lo que certifico en Don Benito con el visto bueno del Sr. Presidente a 18 de febrero de 2016

LA SECRETARIA

FEVAL
GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U.
C.I.F. B-06574271
Avda. de Badajoz, s/n.
06400 DON BENITO (Badajoz)

Vº Bº EL PRESIDENTE

Dña. Concepción López Crespo

D. José González Casado